

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

REGIMEN ACADEMICO DE TRANSICION EN LA IMPLEMENTACION  
DEL NUEVO DISENO CURRICULAR

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO que a partir del ciclo lectivo 1994 en la Universidad Tecnológica Nacional comienza la implementación de un nuevo diseño curricular en las carreras Ingeniería Mecánica e Ingeniería Pesquera, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo diseño implica reformulaciones epistemológicas, tecnológicas y sociales, realmente trascendente en la vida académica de la Institución.

Que su implementación exige simultáneamente adecuar las normas referidas a la capacitación docente, organización académica y proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que mientras se disponen las modificaciones de fondo, es necesario establecer pautas iniciales en la dirección señalada hacia el objetivo formulado.

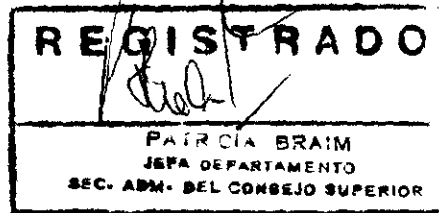
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aprobar un régimen académico de transición en la



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

...//

implementación del nuevo diseño curricular en la Universidad Tecnológica Nacional que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2.- Establecer como periodo de aplicación del mencionado régimen de transición el año lectivo 1994.

ARTICULO 3º.- Encomendar al Rectorado, Facultades Regionales y Unidades Académicas el fiel cumplimiento del régimen aprobado dada su importancia en la implementación del nuevo diseño.

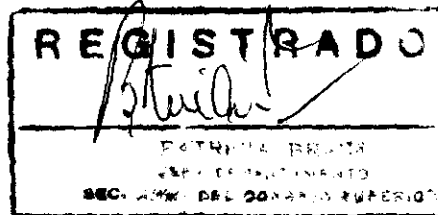
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 745



ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

ING. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ANEXO I  
ORDENANZA N.º 745

REGIMEN ACADÉMICO DE TRANSICION EN LA IMPLEMENTACION  
DEL NUEVO DISEÑO CURRICULAR

I.- AMBITO DE APLICACION: El presente régimen es complementario a las normas generales y sólo deben aplicarlo las Facultades Regionales y Unidades Académicas que implementen el nuevo diseño curricular de las carreras Ingeniería Mecánica e Ingeniería Pesquera durante el año lectivo 1984.

II.- CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS

Propósito: Implementar transicionalmente actividades de capacitación para el personal involucrado en el nuevo diseño curricular de las carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Pesquera.

Fundamentacion

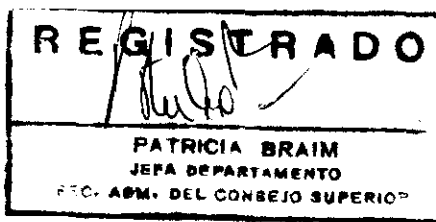
La urgente implementación del nuevo diseño curricular requiere una adecuación del plan de capacitación, de manera que los recursos humanos involucrados inicien el desarrollo de la carrera.

Desarrollo

Se propone un trabajo en dos niveles:

1) Un primer nivel estaría constituido por el trabajo con las personas de cada Facultad Regional o Unidad Académica

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

//..

que sean designados como representante para el seguimiento y coordinación de las acciones.

2) El segundo correspondería al trabajo directo con los docentes que desarrollarán tareas en el año lectivo 1984 en las carreras, que comprendería la capacitación pedagógica y técnico-científica.

#### Actividades

Nivel 1: Reuniones de trabajo para compartir lineamientos generales y pautas para el seguimiento del desarrollo de la currículo.

Nivel 2: Implementación de talleres de producción.

#### CAPACITACION PEDAGOGICA

Se proponen los siguientes talleres de 4 horas cada uno.

- a) Diseño Curricular y Aprendizaje.
- b) Planificación y Estrategias de Enseñanza.
- c) Materias Integradoras.
- d) Evaluación.

#### CAPACITACION TECNICO-CIENTIFICA

Implementación de talleres en : Ciencias Básicas  
Ciencias Sociales  
Area Integradora

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

//..

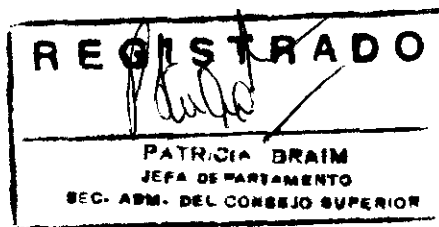
### ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría Académica del Rectorado asistirá y asesorará los equipos interdisciplinarios de apoyo académico que se constituyan en cada Unidad Académica y desarrollará los primeros talleres de capacitación.

Las Unidades Académicas tendrán a su cargo la conformación de los equipos mencionados y la asignación de recursos que permitan la continuidad de la capacitación y el seguimiento académico.

### III. ORGANIZACION ACADEMICA

- 1) La asignación de la dedicación correspondiente a los cargos de cada cátedra se regirá por el Estatuto de la Universidad, las normas generales y su flexibilización reglamentada por la presente ordenanza.
- 2) Establecer la siguiente conceptualización de cátedra:  
"Cátedra, es la estructura académica básica, integrable en áreas del conocimiento, cuyas funciones son la docencia, la investigación y la extensión".
- 3) Cada Consejo Académico o Consejo de Unidad Académica determinarán las cátedras a propuesta de los distintos Consejos Departamentales en los casos que estén constituidos.
- 4) Cada cátedra tendrá un cuerpo docente que cubrirá la totalidad de la carga horaria de la asignatura o



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

...//

asignaturas que correspondan, con la condición que cada curso esté atendido por un profesor y un auxiliar de la docencia.

Ejemplo:

Catedra A	asignatura 1 (4 Hs)...	2 cursos	=	8 hs.
	asignatura 2 (6 Hs)...	2 cursos	=	12 hs.
				-----
			(total)	20 hs.

Se debe asignar profesores para cubrir 20 hs. frente a alumnos y auxiliares de la docencia para cubrir 20 hs. frente a alumnos.

La dotación de docentes por cátedra se establece para desarrollos académicos anuales, en el caso inevitable que la actividad sea semestral la dotación de docentes debe calcularse considerando la mitad de las horas totales .

- 5) La designación de los docentes interinos en todos los casos tiene que efectuarse con una duración mínima de un año.
- 6) Cada docente que ejerza funciones en estos cursos de grado puede ser designado según dedicación y obligación horaria que se detalla a continuación:

- Dedicación Exclusiva: 45 horas semanales, dentro de las cuales deberán cumplir un mínimo de 16 horas al frente de alumnos.





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

//..

Se debe asignar profesores para cubrir 32 horas frente a alumnos y auxiliares de la docencia para cubrir 32 horas frente a alumnos.

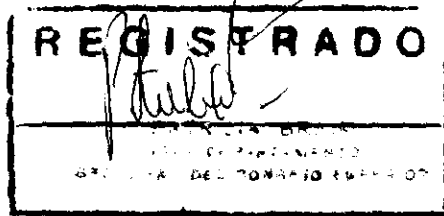
6) Funciones organizativas del docente de materias integradoras.

1. Trabajar interdisciplinariamente con docentes de otras asignaturas tanto de cursado horizontal como con las materias integradoras de los años siguientes y anteriores.
2. Integrar con sus colegas de la materia un grupo de discusión democrático y operativo.
3. Proyectar en forma flexible las actividades del desarrollo curricular.
4. Orientar la línea de trabajo de los estudiantes en relación a conocimientos de otras asignaturas y la integración permanente de los aprendizajes.
5. Realizar contactos para visitar a empresas y obras, entrevistas a profesionales, etc. que faciliten al alumno el contacto con la realidad profesional.

#### IV.- REGIMEN DE CURSADO

Cada Consejo Académico o Consejo de Unidad de acuerdo con las normas generales debe establecer el régimen de cursado para los cursos del nuevo diseño, no obstante ello ante la





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

///..

concepción del citado diseño se recomienda la aplicación del régimen de promoción directa -ordenanza no 643-. En este sentido y atento a una utilización lo más racional posible de los recursos, se flexibiliza la relación alumnos-docente. Los cursos se deben conformar de manera tal que el promedio sea en el orden a los treinta y cinco (35) alumnos por curso.

V.- SEGUIMIENTO

Toda situación no prevista o no encuadrada taxativamente en las disposiciones vigentes serán resueltas por acuerdos entre las Facultades Regionales o Unidades Académicas y la Secretaría Académica de la Universidad con conocimiento de las acciones a la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

*f*

  
ING. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADÉMICO